

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 19-RD 35269**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por EDGAR BRIAN ROJAS YÁÑEZ, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Vicuña, Región de Coquimbo, señal distintiva XQA-193, otorgada por el Decreto Supremo N° 62 de 12.03.1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Avenida Las Delicias N° 14	Vicuña	Región de Coquimbo	30° 02' 18"	70° 43' 10"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Omnidireccional, con polarización circular, arreglo de 4 antenas tipo anillo terminado en barras, con 3 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 27 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Anillo terminado en barras	30	0	0	3	0,89
2	Anillo terminado en barras	28	0	0	1,5	0,89
3	Anillo terminado en barras	26	0	0	1,5	0,89
4	Anillo terminado en barras	24	0	0	3	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 0,9 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia): 0,4 dB.

- Largo cable alimentador: 24 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**